

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
JURÍDICO DAEM CAUQUENES
RCO.- / IAV.- / MCO.- / OOL.- / SGO.- / ADPM.- / vat.-



DECRETO EXENTO N° 3130 /
CAUQUENES,

14 JUL. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. ORD. N°1339 de fecha 28.06.2022, de Jefa Departamento de Educación Municipal(R), proveído por Srta. Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
2. Las disposiciones de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

DECRETO:

1. **PRACTÍQUESE** Investigación Sumaria, tendiente a establecer la Responsabilidad Administrativa que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal o Funcionarios del Servicio Traspasado de Educación, por los hechos que da cuenta Memo N°733 de fecha 20.05.2022, de Jefe Unidad Social (S), el cual informa sobre presentación realizada por Dirección de la Escuela Purísima Concepción, respecto a situación del docente Daniel de la Maza Muñoz, a quién se le denuncia un posible maltrato hacia alumnos, además de no mantener una conducta y actitud acorde a sus funciones como docente del establecimiento. Asimismo, mediante ORD. N°57/2022 de Dirección del establecimiento, remiten presentación de apoderada quién señala que su pupila no está recibiendo una educación adecuada, ya que la metodología del docente no es clara, perjudicando el aprendizaje de su hija. Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la Investigación.
2. **DESÍGNASE** Investigador, a doña Isabela Palma Céspedes, Asesora Jurídica del Departamento Educación Municipal.
3. **TRAMÍTESE**, la causa en duplicado, debidamente foliado en letras y números, por orden cronológico de las diligencias efectuadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE CON
TODOS LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU REGISTRO Y
POSTERIOR CONTROL



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Oficina de Partes
- c.c. Investigador
- Archivo Jurídico Daem